



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Amplia Decreto Exento N° 1758 del Ministerio del Interior, en la parte que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 2560

SANTIAGO, 5 de Junio de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

VISTO: El Oficio Ord. 459 de 11 de Mayo de 2009, del señor Gobernador Provincial de Ultima Esperanza; el Decreto Exento N° 1758, de 2 de Abril de 2009, del Ministerio del Interior, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio N° A 0779, de 2001 del Ministerio del Interior y Oficio Circular N° 26 de Abril de 2003, de los Ministros de Hacienda e Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 1758 de 2009, de Interior, se asigno vehiculos a las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales que señala , autorizando la circulación de ellos en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos y en horarios inhábiles, señalando que los vehiculos que se individualizan lo hagan exento de Disco Fiscal.

Que entre ellos le fue asignado a la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza el vehículo Placa patente BYZW.46-6, al que se autorizo a circular en horario inhábil y los días Sábados en la tarde, Domingos y festivos para el desarrollo de las tareas inherentes a su gestión.

Que, al respecto, de acuerdo a lo informado por el señor Gobernador de Ultima Esperanza, se hace necesario que el citado vehículo pueda circular exento del uso del Disco Fiscal al que se refiere el artículo 3° del DL. N° 799, de 1974.

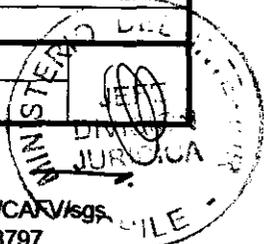
Que, de acuerdo a lo indicado, se hace necesario dictar el acto administrativo que lo autorice,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:

Ampliase

el Decreto Exento N° 1758, de 2009 del Ministerio del Interior, en el sentido que autoriza que el vehículo asignado a la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, Placa Patente BYZW.46-6, circule además sin el Disco Fiscal al que se refiere el artículo 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974.



TJD/CARV/sgs
6688797

Distribución

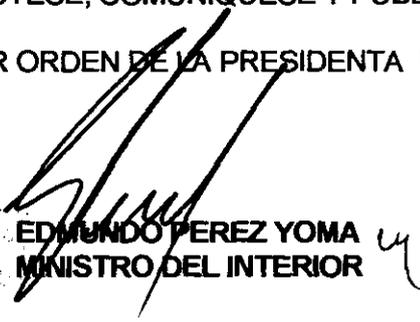
1. División Jurídica.
2. Gobernación Provincial de Ultima Esperanza.
3. Servicios Generales.
4. Diario Oficial.
5. Oficina de Partes.

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase copia del presente Decreto Exento en el Decreto Exento N° 1758, de 2 de Abril de 2009, del Ministerio del Interior.

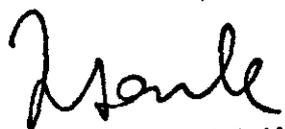
ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.




EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior